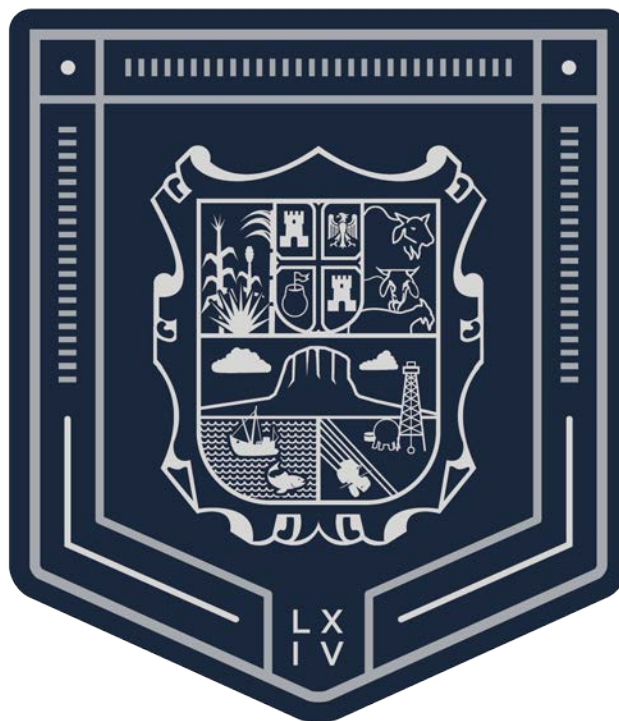


COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las comisiones son órganos constituidos por el Pleno donde se ventilan las cuestiones del acontecer social, con la finalidad de brindar soluciones legislativas a los problemas que afectan a nuestro Estado.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Igualdad de Género con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

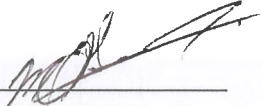
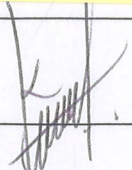
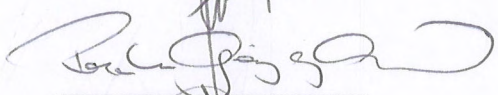
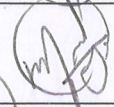
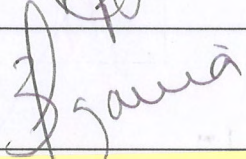
Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de su competencia.

La comisión de Igualdad de Género continúa teniendo ante sí diversos retos, como lo son: el seguir garantizando el pleno acceso al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, fortalecer y aumentar la actividad legislativa con perspectiva de género y seguir coadyuvando a que las mujeres tengan un vida libre sin ninguna tipo de violencia.

Para las diputadas y diputados integrantes de esta LXIV Legislatura, pero en especial para quienes integran la Comisión de Igualdad de Género, es de suma relevancia seguir trascendiendo en este ámbito para dotar a las mujeres de una vida libre y autónoma, es por ello que tendremos como principal objetivo alcanzar la Igualdad entre mujeres y hombres, y erradicar la violencia en contra de la mujer

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

PRESIDENTA	DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ	(PRI)	
SECRETARIA	DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ	(MC)	justificó
VOCAL	DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO	(PAN)	
VOCAL	DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA	(PAN)	
VOCAL	DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ	(PAN)	
VOCAL	DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ	(PAN)	
VOCAL	DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ	(MORENA)	justificó

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de la igualdad de género.

En síntesis, la Comisión de Igualdad de Género, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso s), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la igualdad entre mujeres y hombres.

IV. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en materia de Igualdad de Género, con el propósito de establecer líneas temáticas y actividades generales que de acuerdo a los compromisos internacionales adquiridos por México y a la propia agenda local, en materia de derechos humanos de las mujeres, se pueden impulsar durante esta LXIV Legislatura de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como colaborar con las distintas organizaciones de la sociedad civil, y con los órganos públicos autónomos, con el propósito de erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en nuestra entidad federativa; así como seguir promoviendo la participación de las mujeres en el ámbito cultural, educativo, laboral y económico.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.
- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de igualdad de género.
- Celebrar comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarias y funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de igualdad de género
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.

- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Establecer lazos de institucionalidad con organizaciones de la sociedad civil y los organismos públicos inherentes al tema de igualdad de género.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Continuar con el compromiso de garantizar la perspectiva de género en la legislación para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Elaborar dictámenes, informes y opiniones transversalizando la perspectiva de género dentro de los asuntos turnados de manera individual o en comisiones unidas a este órgano con la finalidad de promover las reformas legislativas requeridas, previo al análisis y estudio pertinentes
- Realizar reuniones de trabajo entre quienes integren la Comisión, junto con otras comisiones que pudieran coadyuvar con temas apropiados, con titulares de diferentes dependencias del Estado y entidades de la administración pública de los diferentes órdenes de gobierno responsables de otorgarles a las mujeres el más garante Estado de Derecho.
- Promover la armonización de nuestro marco normativo en el ámbito estatal y municipal, que sean aplicables a la materia de igualdad de género.
- Mantener una relación de comunicación con los poderes del Estado, para efecto de velar por un acceso a la justicia de las mujeres en la entidad.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas por acuerdos de los miembros de la comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Igualdad de Género, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, la Presidenta de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.